

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29627 ORDEN de 15 de noviembre de 1983 por la que se convoca concurso de traslados, por méritos, para cubrir vacantes correspondientes a los Cuerpos Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno en los Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales.

Ilmos. Sres.: Vacantes varios puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno en los Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, cuya provisión urgente propone la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de la Presidencia, vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de traslados para cubrir las referidas vacantes relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y que se registrá por las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso:

- a) Todos los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno de la Administración Civil del Estado que se encuentren en situación de servicio activo, así como quienes procedan de las de excedencia forzosa, supernumerarios o excedencia voluntaria.
- b) Los funcionarios de las Escalas del Cuerpo a extinguir del personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.
- c) Los funcionarios de las Escalas a extinguir comprendidas en el Decreto 1281/1978, de 7 de agosto.
- d) Los funcionarios de los Cuerpos a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos con funciones asimilables a las de los Cuerpos Generales de la Administración del Estado.

Segunda.—Podrán solicitarse, sin limitación, cuantas vacantes adscritas a cada Cuerpo o Escala se incluyen en el anexo I de la convocatoria.

Tercera.—Las solicitudes para participar en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayala, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce igualmente como anexo de la presente Orden, se presentarán e. el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o dependencia donde se hallen destinados los concursantes o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, modificado por la Ley 164/1983, de 2 de diciembre, incurriendo en caso contrario en la consiguiente responsabilidad.

Cuarta.—No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro de plazo, del Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde prestan servicios.

Quinta.—Los funcionarios que procedan de supernumerario o suspenso deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a) y b), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966. Los que procedan de la situación de excedencia voluntaria deberán adjuntar a su instancia declaración o documento acreditativo de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, y de no hallarse inhabilitados para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Sexta.—Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso obtengan algunas de las vacantes anunciadas, permanecerán en la situación de activo en sus respectivos Cuerpos o Escalas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1365/1980, de 13 de junio.

Séptima.—A los efectos de adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos o Escalas de funcionarios será el establecido en la base primera de la presente convocatoria.

Octava.—Sólo podrán solicitar las vacantes correspondientes a Madrid-capital los funcionarios con destino definitivo en la misma y prestando servicios efectivos en dicha localidad.

Novena.—Se considerarán méritos preferentes para todas las vacantes:

- a) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid-capital.
- b) La residencia previa, con destino en propiedad, del cónyuge funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncie la vacante.

Décima.—En el supuesto de que dos cónyuges funcionarios estuvieran interesados en alguna de las vacantes convocadas, y aunque pertenecieran a distintos Cuerpos o Escalas, podrá solicitar cada uno de ellos las plazas a las que aspiren, condicionando dichas peticiones a la adjudicación a ambos de tales destinos, considerándose anulado el conferido a uno solo de los cónyuges.

Undécima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no tengan constancia en el expediente personal al que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que se justifiquen documentalmente en la petición que se formule.

En el caso de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación del Centro administrativo del que dependa, aportando, además, fotocopia compulsada del libro de familia.

Duodécima.—No se admitirán renunciaciones a las plazas obtenidas a través del presente concurso, debiendo efectuarse los correspondientes ceses, cambios de situación administrativa y subsiguientes tomas de posesión de los destinos conferidos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de noviembre de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Localidad	Vacantes	Localidad	Vacantes
<i>Vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico</i>			
Albacete	2	Orense	2
Alicante	1	Oviedo	1
Almería	2	Palencia	2
Ávila	2	Las Palmas	1
Badajoz	2	Pontevedra	1
Palma de Mallorca ...	1	Salamanca	1
Barcelona	5	Santa Cruz de Tenerife	1
Burgos	1	Santander	1
Cáceres	2	Segovia	2
Cádiz	2	Sevilla	4
Castellón	1	Soria	1
Ciudad Real	2	Tarragona	2
Cuenca	2	Teruel	1
Gerona	2	Toledo	2
Guadalajara	2	Valencia	3
Huelva	2	Zamora	2
Huesca	1	Zaragoza	2
León	2	Cartagena	1
Lérida	2	Jerez de la Frontera ...	1
Logroño	2	Vigo	1
Lugo	2	Ceuta	1
Madrid	5	Melilla	1
Málaga	2		

Localidad	Vacantes	Localidad	Vacantes
Vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo			
Albacete	2	Málaga	4
Alicante	1	Murcia	3
Almería	1	Oviedo	1
Ávila	1	Palencia	3
Badajoz	2	Las Palmas	3
Palma de Mallorca	2	Pontevedra	1
Barcelona	12	Salamanca	2
Castellón	2	Santa Cruz Tenerife	2
Ciudad Real	1	Segovia	3
Córdoba	2	Sevilla	1
Cuenca	1	Soria	2
Gerona	1	Tarragona	2
Granada	3	Teruel	2
Guadalajara	2	Toledo	3
Huelva	1	Valladolid	2
Jaén	1	Zamora	4
León	4	Zaragoza	1
Lérida	4	Cartagena	1
Logroño	3	Gijón	1
Lugo	1	Jerez de la Frontera	1
Madrid	9	Melilla	1

Localidad	Vacantes	Localidad	Vacantes
Vacantes correspondientes al Cuerpo Auxiliar			
Albacete	7	Madrid	38
Alicante	19	Málaga	12
Almería	8	Murcia	10
Ávila	11	Orense	8
Badajoz	10	Palencia	6
Palma de Mallorca	5	Las Palmas	9
Barcelona	30	Pontevedra	9
Burgos	11	Salamanca	8
Cáceres	12	Santa Cruz Tenerife	6
Cádiz	12	Santander	10
Castellón	8	Segovia	11
Ciudad Real	9	Sevilla	19
Córdoba	18	Soria	3
La Coruña	13	Tarragona	17
Cuenca	15	Teruel	14
Gerona	13	Toledo	8
Granada	8	Valencia	17
Guadalajara	9	Valladolid	9
Huelva	7	Zamora	4
Huesca	11	Zaragoza	5
Jaén	7	Cartagena	6
León	3	Gijón	4
Lérida	8	Jerez de la Frontera	5
Logroño	13	Vigo	4
Lugo	11	Ceuta	2

Localidad	Vacantes	Localidad	Vacantes
Vacantes correspondientes al Cuerpo Subalterno			
Albacete	1	Murcia	2
Alicante	2	Orense	1
Almería	1	Oviedo	1
Ávila	1	Palencia	1
Badajoz	1	Las Palmas	2
Palma de Mallorca	2	Pontevedra	1
Barcelona	5	Salamanca	1
Burgos	1	Santa Cruz de Tenerife	2
Cádiz	1	Santander	1
Castellón	2	Segovia	1
Ciudad Real	1	Sevilla	3
Córdoba	2	Soria	1
La Coruña	1	Tarragona	1
Cuenca	1	Toledo	1
Gerona	1	Valencia	3
Granada	2	Valladolid	2
Guadalajara	1	Zaragoza	2
Huesca	1	Cartagena	1
Jaén	1	Gijón	1
Lérida	1	Jerez de la Frontera	1
Madrid	4	Ceuta	1
Málaga	2	Melilla	1

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos:

Nombre:

Número de Registro de Personal:

Destino en propiedad: Ministerio

Localidad:

Domicilio: Teléfono

Solicita ser admitido al concurso de traslados, por méritos, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha

cha de de 19..... («Boletín Oficial del Estado» número), para cubrir vacantes en los Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, a cuyo efecto interesa la adjudicación de una de las siguientes plazas, por el orden de preferencia que se cita:

Vacante	Localidad
.....
.....
.....
.....

y aporta los méritos que al respaldo se relacionan.

(Dorso)

a) Méritos preferentes.

1. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera.
 - 1.2 Apellidos y nombre del cónyuge
 - 1.3 Número de Registro de Personal
 - 1.4 Ministerio o Centro
 - 1.5 Cuerpo o Escala
 - 1.6 Localidad

b) Otros méritos.

2. Antigüedad.
 - 2.1 Trienios devengados
 - 2.2 Años de servicio efectivos como funcionario de carrera
3. Destinos anteriores (tiempo de permanencia en los mismos)
4. Títulos
5. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública
6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la Resolución del Instituto que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
8. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
9. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.
Ayala, 5. Madrid-1.

MINISTERIO DE JUSTICIA

29628 ORDEN de 10 de noviembre de 1983 por la que se convocan oposiciones libres para proveer 95 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y siguientes del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en aplicación provisional, necesaria hasta tanto sea publicado el texto reglamentario que desarrolle aquel Estatuto, de los correspondientes preceptos de los Reglamentos de la Escuela Judicial, de 27 de enero de 1968, y del Orgánico del Ministerio Fiscal, de 27 de febrero de 1969, así como el Decreto de 18 de agosto de 1972, a propuesta, favorablemente informada por el Consejo Fiscal, de la Fiscalía General del Estado, y visto el número de vacantes existentes, cuya provisión resulta indispensable para atender las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones libres para proveer 95 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal, por la categoría de Abogado Fiscal, Grado de Ingreso, que se desarrollarán con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir a las oposiciones quienes reúnan, con referencia siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años.